# DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León en su Artículo 8. Los compromisos educativos, dice:

1. La participación en el proceso de admisión en un centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados.

2. En aplicación de su proyecto educativo, cada centro debe formular un documento de compromisos educativos con las familias del alumnado para garantizar la cooperación entre la acción educativa de la familia y la del centro docente.

3. El documento de compromisos educativos debe expresar aquéllos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

Es por ello, por lo que se elabora este documento de compromisos educativos.

## COMPROMISOS DEL CENTRO

1. Proporcionar a los alumnos una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones legales vigentes.
2. Facilitar la integración de los alumnos nuevos, mediante el plan de acogida.
3. Informar periódicamente del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e informarles sobre su progreso e integración socio-educativa, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
4. Facilitar la participación de las familias en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, contando con su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, así como con los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
5. Fomentar la convivencia, sobre todo, impulsando la actividad del Equipo de Convivencia y de las actividades del Plan de Acción Tutorial.
6. Mejorar el rendimiento académico mediante todos los recursos organizativos de que dispone el centro y a través de los programas educativos de la Administración que puedan contribuir a ello.
7. Adecuar la metodología didáctica a cada materia y a la situación de desarrollo de los alumnos.
8. Dar a conocer a los alumnos al principio de cada curso los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de cada materia.
9. Realizar una reunión al principio del curso entre los tutores y los padres y madres de los alumnos de su grupo, coordinada por Jefatura de Estudios.
10. Optimizar el uso de las instalaciones y los materiales de trabajo.
11. Dar a conocer el proyecto educativo del centro y el Reglamento de régimen interior, así como los demás documentos institucionales que marque la ley.

# COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

"A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada".

1. Deberán conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
2. Adoptarán las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
3. Respetarán y harán respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborarán en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Deberán informar al tutor, departamento de Orientación o a jefatura de estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.
5. Acudirán a las reuniones convocadas por los órganos directivos del centro, el tutor o los profesores, para tratar cualquier asunto que afecte al proceso educativo de sus hijos.
6. Reforzarán la labor educativa del centro, apoyando las decisiones de los profesores o personal no docente.
7. Deberán conocer y aceptar el proyecto educativo y el Reglamento de régimen interior.
8. Velarán para que sus hijos cumplan las obligaciones que tienen como estudiantes, que emanan de la legislación vigente y del Reglamento de régimen interior, sobre todo en la asistencia puntual a clase y en el trabajo individual y responsable fuera del horario lectivo.
9. Estimularán a sus hijos para el adecuado aprovechamiento académico.
10. Justificarán, de manera responsable y por escrito, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos al centro, con el fin de fomentar en ellos la importancia del cumplimiento de los horarios.